I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 377 /2011

Cerrillos, 01 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4385/2011; el Memorándum N°1000/513/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1127/2011, N°202/1189/2011 y N°202/1263/2011; el Ord. N°404/254/2011 del Departamento de Patentes Comerciales; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1127/2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** ID-812-31-LE11, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1189/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1263/2011, se adjudicó la propuesta pública antes referida al oferente **MARÍA ESTER PINO GALLARDO**, cedula de identidad N°9.328.575-1.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato de "**ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** de fecha 15 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** cédula de identidad N°9.328.575-1.

2. Doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** aceptan la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo. El Contratista se ciña estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las bases en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3. Los servicios que se contratan consisten en el arriendo y mantención de baños químicos para ser utilizados en las ferias libres de la comuna, en horario de 07:00. y hasta las 16:00 hrs. de martes a domingos, de acuerdo al siguiente detalle:

FERIA	TOTAL DE BAÑOS QUIMICOS	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES POR DÍA
Mirador	6	Miércoles: 3 Sábado: 3
San Martín	4	Miércoles: 2 Sábado: 2
Villa México	14	Jueves: 6 Domingo: 8
Salomón Sack	4	Martes: 2 Viernes: 2
Buzeta	4	Miércoles: 2 Sábado: 2
Ferrocarril	6	Jueves: 3 Domingo: 3
Feria Modelo	4	Martes: 2 Viernes: 2

4. El precio a pagar por el contrato corresponde a los valores ofertados de $213.668.- (doscientos trece mil seiscientos seaenta y ocho pesos) neto, mensuales por unidad. El pago del servicio se realizará mensualmente.

5. El contrato tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de inicio indicada en el itinerario, esto es, el 09 de julio de 2011.

6. El municipio se reserva el derecho de aumentar la cantidad de baños químicos licitados, hasta por un 30% del total contratado, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento de contrato será garantizado por el contratista mediante una boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista en la proporción que corresponda a la ampliación del mismo.

7. Previo a la Firma del contrato, la Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos que Garantizará el fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 20% del valor mensual del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a 25 meses a contar de la fecha de firma del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1377 /2011

7.1 Acéptase el documento garante Vale Vista N°6283568, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de $328.574.- (trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro pesos), de fecha 26 de julio de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S), quien será doña Maria Paz Bustamante Zuñiga, Jefa del Departamento de Patentes Comerciales o el funcionario que el Director de Administración y Finanzas designe, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto Nº15.

10. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las caudales señaladas en el punto Nº13 de las Bases Administrativas Generales.

11. De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº8, la Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de ésta se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

12. El cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la "Transparencia Activa" se deja constancia que doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** actúa como persona natural con giro comercial.

13. La Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por ella contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

14. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/1377 /2011

15. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.999.002 "Otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Depto. De Patentes Comerciales
I.T.O. Maria Paz Bustamante Zuñiga
Contratista
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 15 de Julio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** chilena, cédula de identidad N°9.328.575-1, domiciliada en Los Paltos N°2738, comuna de La Pintana, teléfono 8521347, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/1127/2011, de fecha 23 de Junio de 2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/1189/2011, de fecha 01 de Julio de 2011, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento N°202/1263/2011 se adjudica la Propuesta Pública a doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. La Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en el arriendo y mantención de baños químicos para ser utilizados en las ferias libres de la comuna, en horario de 07:00 hrs. hasta las 16:00 hrs. de Martes a Domingo, de acuerdo al siguiente detalle /punto 1.1 de las Bases Administrativas Generales/:

FERIA	TOTAL DE BAÑOS QUÍMICOS	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES POR DÍA
Mirador	6	Miércoles: 3 Sábado: 3
San Martín	4	Miércoles: 2 Sábado: 2
Villa México	14	Jueves: 6 Domingo: 8
Salomón Sack	4	Martes: 2 Viernes: 2
Buzeta	4	Miércoles: 2 Sábado: 2
Ferrocarril	6	Jueves: 3 Domingo: 3
Feria Modelo	4	Martes: 2 Viernes: 2

H.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores ofertados por la Contratista es de $213.668.- (doscientos trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos) neto, correspondiente a valor mensual por unidad. El pago del servicio se realizará mensualmente. /punto 1 del decreto de adjudicación y punto 3 de las Bases Administrativas Generales/.

QUINTO: El contrato tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de inicio indicada en el Itinerario, esto es, el 09 de Julio de 2011.

SEXTO: El Municipio se reserva el derecho de aumentar la cantidad de baños químicos licitados, hasta por un 30% del total contratado, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento de contrato será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista en la proporción que corresponda a la ampliación del mismo. /puntos 13 y 14 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, la Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos que garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 20% del valor mensual del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a 25 meses a contar de la fecha de firma del contrato. /P1 del Acta de Aclaraciones/.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales o el funcionario que el Director de Administración y Finanzas designe, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto Nº15.

DÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°13 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº8, la Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que ésta se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOCUARTO: La Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por ella contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

4,

DECIMOQUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ESTER PINO GALLARDO
C.I. N°9.328.575-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARÍA ALEJANDRA CAMBOA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV